H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14069
20 FEB 2026
HORA: 08:30
FIRMA:

ORDENANZA 3526/26

VISTO:

El Convenio de Adhesión al Programa "Vínculos" N°191/2025, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Municipio de Arroyo Seco, mediante el cual se asigna un aporte no reintegrable de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($19.262.500) destinado a la ejecución de infraestructura tecnológica para el control vehicular inteligente en el acceso a la ciudad ingreso oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal solicito dos (2) cotizaciones de proveedores especializados TRANSITVISION S.A. y NITRON Z INDUSTRIAL S.R.L.

Que, la oferta de TRANSITVISION S.A. excluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el flete, el alquiler de grúa y retroexcavadora, la provisión de hormigón elaborado y la verificación estructural por profesional calculista habilitado, resultando por ende incompleta.

Que, en cambio, la propuesta de NITRON Z INDUSTRIAL S.R.L. (CUIT 33-71584269-9) configura un proyecto "llave en mano" que comprende la totalidad de las prestaciones requeridas, a saber: a) diseño, ingeniería y ploteo institucional; b) logística integral desde Rosario con camión hidrogrúa; c) obra civil completa (nivelación, fijaciones y sellado); d) supervisión por ingeniero matriculado con emisión de certificado estructural; e) capacitación técnica al personal del Centro de Monitoreo, con entrega de manuales impresos y digitales.

Que, NITRON Z INDUSTRIAL S.R.L. es el único oferente que garantiza la ejecución íntegra y la puesta en marcha inmediata del sistema, cumpliendo la totalidad de los requisitos técnicos y normativos exigidos por el Programa "Vínculos".

Que, la demora inherente a un llamado a Licitación Pública generaría un incremento de precios y una merma en el poder adquisitivo del aporte provincial, afectando la viabilidad del proyecto.

Que, aunque el monto supera el tope para contratación directa, el artículo 17, inciso d), apartado b) de la Ordenanza N° 645/92 habilita la contratación directa "por razones de extrema urgencia derivadas de circunstancias imprevisibles, cuando no pueda esperarse el llamado a licitación pública o concurso de precios".

Que la necesidad de disponer sin dilación de un sistema de control vehicular inteligente responde a una situación de urgencia imprevisible en materia de seguridad pública, justificando la excepción al procedimiento licitatorio.

Que corresponde, por tanto, legitimar la contratación directa mediante norma de rango municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato por vía de contratación directa con la empresa NITRON Z INDUSTRIAL S.R.L. (CUIT 33-71584269-9) para la ejecución de la infraestructura tecnológica de control vehicular inteligente en el Acceso Arroyo Seco, conforme el Convenio de Adhesión al Programa "Vínculos" N°191/2025, por un total de USD 31.778,84 IVA INCLUIDO según cotización del Banco de la Nación Argentina vendedor.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

ARTÍCULO 2°: El gasto que exceda el aporte no reintegrable (subsidio) será afrontado con los fondos provenientes de la cuenta bancaria "Prevención, Control y Seguridad Vial" y la cuenta bancaria Tasa por Camión por el saldo restante.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 12 de febrero de 2026.-

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZI
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal N°0261/2026, de fecha 03 de marzo de 2026.-

ARROYO SECO, 03 de marzo de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3526/2026

DECRETO Nº 0261/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3526/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de febrero de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.069 de fecha 20 de febrero de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 03 de marzo de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.